



## PRONUNCIAMIENTO CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO, DESIGUALDAD E INEQUIDAD LABORAL Y AL ACOSO SEXUAL EN SET POR PARTE DE LA COFRADÍA DE LA CINEMATOGRAFÍA Y EL AUDIOVISUAL

La **COFRADÍA DE LA CINEMATOGRAFÍA Y EL AUDIOVISUAL** manifiesta profundo rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas. Asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de **cero tolerancia** al **HOSTIGAMIENTO, LA DESIGUALDAD E INEQUIDAD LABORAL y EL ACOSO SEXUAL** entre cualquier miembro del crew, de todo departamento, talento, transporte, cliente, catering o cualquier entidad relacionada directa o indirectamente con la producción mencionada anteriormente. Con el propósito de crear ambientes laborales respetuosos de la ética y la dignidad que deben regir cualquier producción y trabajo de la industria audiovisual y cinematográfica y garantizar el derecho a una vida libre de violencia que, nuestra Constitución, establece como un derecho humano inalienable.

Los comportamientos de hostigamiento y acoso sexual constituyen conductas impropias, no deseadas y son consideradas por quien las recibe como humillantes, ofensivas, injustas o embarazosas. Incluyen conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la connotación lasciva que violan el derecho a la libertad psicosexual de las personas.

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos no solicitados, besos, manoseo, jalones.
- c) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a su preferencia sexual, nacionalidad, raza, etnia, discapacidad física o intelectual, anatomía, ideología de carácter religioso o de cualquier otra índole, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras se cambia de ropa.
- f) Condicionar la obtención de su empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
- i) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
- j) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- k) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- l) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.



# La Cofradía

- m) Exhibir o enviar a través de cualquier medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de manera sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- n) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

Se denomina como desigualdad e inequidad laboral a toda acción, decisión, condición o circunstancia que ejerza y legitime condiciones laborales desiguales entre los miembros de un equipo, al tomar decisiones de acuerdo al género, edad, creencia religiosa o identidad sexual de los miembros del equipo.

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- a) Distribuir en forma desigual las labores cuando se está desempeñando el mismo puesto.
- b) Otorgar puestos de trabajo según el género, creencia religiosa, edad o identidad sexual y no según la experiencia del aplicante.
- c) Pagar con salarios desiguales a miembros del equipo con la misma experiencia y que sin importar su género, creencia religiosa, edad o identidad sexual desempeñaron las mismas tareas.
- d) Discriminar la capacidad de una persona para desempeñar cualquier labor por su género, creencia religiosa, capacidades o discapacidades físicas, edad o identidad sexual y no según la experiencia y estudios en el puesto a desempeñarse.
- e) En todo momento se deberá referirse a todas las personas por su nombre o con pronombres sociales como señora o señor.

A través de esta forma se busca asegurar que el personal que labora en esta producción sea tratado con respeto y que la producción actual en consecuencia con el papel vigilante y guardián que nos corresponde y se tomarán medidas efectivas e inmediatas que garanticen un ambiente de cero tolerancia al hostigamiento, desigualdad e inequidad laboral y violencia sexual.

Invitamos a todos los miembros de la comunidad audiovisual y cinematográfica a llevar a cabo estas acciones en otras producciones y en su vida diaria, con ello no sólo fortalecemos el ambiente laboral de la industria audiovisual y cinematográfica, sino también fomentamos una vida libre de violencia y desigualdad.

Atte.

**La Cofradía de la Cinematografía y el Audiovisual.**